



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

23 MAYO 2018

VISTO:

El artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y 471, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Disposición N° 126/09 y, el Expediente N° 023/18;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

La Ley N° 3 reglamenta la norma constitucional precedentemente mencionada estableciendo en su artículo 13 las distintas atribuciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los incisos n) y o) del artículo 13 de la Ley N° 3 citada en el párrafo anterior, facultan al Defensor del Pueblo a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título III – Del Personal No Permanente – Capítulo Único, artículo 50 inc. b) el personal no permanente podrá desempeñarse entre otras modalidades bajo la de Planta de Gabinete. Dicha planta se conforma del cuerpo de asesores, asistentes, profesionales y administrativos que desempeñen funciones no inherentes o compatibles con las del

personal de planta permanente asignado a las áreas específicas de la Institución.

La Coordinación Operativa de Recursos Humanos remitió Planilla de Novedades del Personal de Planta de Gabinete del Defensor Adjunto Oscar Zago. Asimismo acompañó, telegrama colacionado remitido por Romeo Emmanuel Antonio, mediante el cual renuncia a su empleo en esta Defensoría del Pueblo, a partir del 31 de marzo de 2018.

En dicho marco se estima pertinente, para el presente ejercicio 2018, proceder a la modificación de la Planta de Gabinete del Sr. Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oscar Zago.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del agente Romeo, Emmanuel Antonio, DNI 28.798.971 y proceder a su baja de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto Oscar Zago, a partir del 31 de marzo de 2018, debiéndose entregar al agente la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 2º.- Aprobar la incorporación a la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oscar Zago, del Sr. Ravanetti, Américo Marcelo a partir del 1 de abril de 2018, con Nivel T 3.

Artículo 3º.- Dar intervención la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera en el



ámbito de sus competencias.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados y oportunamente archivar.

fnc/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 084 / 18

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.